

**CRITERIO COMPLEMENTARIO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN
ESTABLECIDO POR EL CONSEJO ESCOLAR**

El consejo Escolar del IES Antonio Machado, en reunión extraordinaria del día 13 de marzo de 2019, aprueba con respecto al proceso de admisión de alumnos de ESO y Bachillerato, para el curso 2019-2020, otorgar 1 punto para los siguientes casos:

<u>CRITERIO</u>	<u>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</u>
1.- Alumnos cuyos padres, o tutores legales trabajen (o lo hayan hecho en los dos años anteriores) en una empresa colaboradora de Formación en Centros de Trabajo (FCT) o de FP DUAL, del IES Antonio Machado, en los dos últimos años.	Certificación de la empresa, en la que consten las fechas de contratación.
2.1.- Alumnos cuyos tutores legales o familiares hasta primer grado sean actuales o antiguos alumnos. 2.2.- Alumnos cuyos abuelos, padres o tutores legales sean actuales o antiguos empleados del Centro. En los dos casos, desde su apertura como Universidad Laboral.	Certificado del mismo Centro o documento acreditativo de dicha matriculación. Si no dispone de ningún documento, se cita en la solicitud el año de matrícula y la secretaría lo comprobará. No es necesario solicitar certificado, excepto si debe presentarlo en otro centro.
3.- Alumnos que estén matriculados en el Conservatorio de Música de Alcalá de Henares o hijos de empleados del mismo.	Certificación del Conservatorio a tal efecto.
4.- Alumnos que en 6º de Primaria estén cursando curricularmente francés como segunda lengua extranjera y que soliciten plaza para 1º E.S.O. en la Sección Lingüística en Francés..	Certificación académica o boletín de calificaciones emitido por el centro de Primaria.
5.- Alumnos que proceden de un centro de Primaria de Adscripción única a este centro (Los Santos y Valdeavero) que soliciten plaza para 1º E.S.O. en la Sección Lingüística en Francés.	No es necesario presentar documentación ya que el centro de Primaria aporta listado por RAICES.

Tal como aparece en la *ORDEN 1240,2013 de 17 de abril*, en la que concreta el proceso de admisión, la máxima puntuación por este criterio complementario es de 1 punto, que se otorgaría por cualquiera de las condiciones anteriores. Dichos criterios podrán ser redundantes en relación con los restantes criterios de admisión.

Alcalá de Henares, 13 de marzo de 2019

EL SECRETARIO

VºBº
EL DIRECTOR





Fdo.: Jesús Sanz Pareja

Fdo.: Julio Calvo Martínez